

- SG-6-SQD: Equipamiento Voz Negra.
- SG-7.1-SEQ: Espacio libre Las Tejas.
- SG-7.2-SEQ: Espacio libre Polígono.
- SG-7.3-SEQ: Espacio libre Autovía Centro.
- SG-7.4-SEQ: Espacio libre Autovía Sur.
- SG-8-SQD: Cementerio.
- SG-9-SQD: Equipamiento Sanje-Este.
- SG-10-SGC: Renfe.
- SG-11-SGC: Enlace Autovía.
- SG-12-SEQ: Parque lineal.
- SG-13-SEL: Espacio libre Zorreras Norte.
- SG-14-SQD: Equipamiento Cementerio Sur.
- SG-15-SQD: Equipamiento San José Obrero.
- SG-16-SEL: Espacio libre PIO Norte.

Lo que se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 13 de diciembre de 2006.—La Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Alcantarilla

16877 Anuncio de contratación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 14 de diciembre del 2006, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas Particulares, para la contratación del "Centro de Estancias Diurnas. VI Fase y Anexo".

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: Ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos, (138.279,94 euros) Incluido Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA, Dirección Parcial Arquitecto, Arquitecto Técnico y Proyecto Instalaciones Especiales.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 60 Días.

Garantía provisional: Dos mil setecientos sesenta y cinco euros con sesenta céntimos, (2.765,60 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.39.20, en horario de 900 a 13,00 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial Región de la Murcia".

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Organismo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 14'30 horas, y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial Región de la Murcia", se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en Sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 18 de diciembre de 2006.—El Alcalde.

Beniel

17050 Modificación de ordenanzas fiscales.

Habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 03.11.06, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo. Transcribiéndose a continuación íntegramente la modificación de las mismas:

1- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se propone una modificación del artículo 3.º de esta ordenanza fijando un incremento lineal del 3'7% de acuerdo con las previsiones de incremento del IPC, quedando las cuotas tributarias como siguen, resultado de aplicar a las tarifas mínimas del artículo 95 de la LRHL, el coeficiente de incremento del 1'428:

Potencia y clase de vehículo **Euros****Turismos:**

De menos de 8 CVF	18'02
De 8 a 11,99 CVF	48'89
De más de 12 a 15,99 CVF	103'04
De más de 16 a 19,99 CVF	128'57
De 20 CVF en adelante	160'70

Autobuses:

De menos de 21 plazas	119'60
De 21 a 50 plazas	169'95
De más de 50 plazas	212'82

Camiones:

De menos de 1.000 Kg de c. u.	60'88
De 1.000 a 2.999 Kg de c. u.	119'60
De más de 3.000 a 9.999 Kg de c. u.	169'95
De más de 10.000 Kg de c. u.	212'82

Tractores:

De menos de 16 c. f.	25'52
De 16 a 25 c. f.	39'84
De más de 25 c. f.	119'60

Remolques y semirremolques:

De 750 Kg. 999 kg de c. u.	25'52
De 1.000 a 2.999 kg de c. u.	39'84
De más de 3.000 kg de c. u.	119'60

Otros vehículos:

Ciclomotores	6'80
Motocicletas hasta 125 cc.	6'80
Motocicletas de 125 hasta 250 cc	11'30
Motocicletas de 251 hasta 500 cc	21'82
Motocicletas de 501 hasta 1000 cc	43'62
Motocicletas de 1.001 y más cc	87'26

2.- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

Se propone la modificación del artículo 7.2 de la ordenanza aplicando una subida lineal del 3'7% de acuerdo con las previsiones de incremento del IPC a 30.09.06 quedando como sigue:

2.- Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa mensual:

EPÍGRAFES	AÑO 2007
VIVIENDA	7'48
LOCAL COMERC.	8'96
BAR O TABERNA	14'94
SUPERMERCADO	41'84
ALMACEN	21'67
RESTAURANTE TIPO A	81'49
RESTAURANTE TIPO B	65'06
CAFETERÍA O WISKERIA	29'89
INDUSTRIA	81'49

3.- Tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

Se modifica el artículo 16 relativo a las cuotas tributarias quedando las figuras impositivas como siguen:

Descripción	Tarifa
Tramitación licencia obra menor	20'00
Certificado no existencia Expte. sancionador	25'00
Tramitación licencia Obra Mayor	30'00
Expedición de Cédula Urbanística	25'00
Expedición certificados servicios diversos	20'00
Servicios diversos no especificados	20'00

Se modifica el apartado 12 de la ordenanza, redefiniendo los conceptos tributarios:

Por la realización, a instancia de parte, de la actividad municipal, técnica o administrativa, necesaria para la prestación de los siguientes servicios urbanísticos:

A) Tramitación expedientes de planeamiento:

- Planes Parciales, Planes Especiales	1.500.-€
- Modificaciones NNSS	1.100.-€
- Estudios de Detalle	800.-€
- Delimitación Unidades de Actuación	1.000.-€
- Cualquier otro contemplado en la legislación del suelo	600.-€

B) Tramitación expedientes de gestión urbanística:

- Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación, u otra Entidad Urbanística	1.100.-€
- Proyecto de Compensación o de Reparcelación	800.-€
- Proyecto de Urbanización	900.-€

4.- Tasa por la realización del servicio municipal de retirada de vehículos de la vía pública.

Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza, quedando las cuotas tributarias de la forma que sigue:

Descripción	Tarifa
Retirada del vehículo infractor de la vía pública y traslado al depósito municipal	60 Euros

5.- Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, (vados).

Se modifica el Artículo 6 quedando las tarifas a aplicar como siguen:

Por capacidad real en locales y solares:

1- De 1 a 3 coches:	65,00 €/año
2- De 4 a 10 coches:	130,00 €/año
3- De 11 a 20 coches:	195,00 €/año
4- De 21 en adelante:	260,00 €/año

6.- Tasa por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

Se modifica el art. 6, en cuanto a cuota tributaria por ocupación de la vía pública con mesas y sillas de los siguientes apartados quedando redactado como sigue:

- Por cada mesa que dará derecho a la ocupación de la vía pública con cuatro sillas se fija una cuota anual de:

75.-Euros/mesa y por la temporada comprendida entre el 1 de marzo y el 31 de octubre la cuota será de 53.-Euros/mesa.

7.- Tasa por la ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local.

Se modifica el artículo 6 respecto de las cuotas tributarias quedando las tarifas a aplicar como siguen:

Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública, metro lineal y día: 1'30 €

Por reserva anual de puesto de venta en mercado semanal: 30'00 €.

8.- Tasa por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, mantenimiento de acometidas y contadores.

Se modifican las tarifas tributarias quedando como siguen:

Tarifas agua 2007

Uso doméstico	% 	tarifa
De 0 a 21 m³	4	0,701863 €
De 22 a 45 m³	4	0,862353 €
Más de 45 m³	4	1,190617 €
USO INDUSTRIAL		
De 0 a 21 m³	4	0,701863 €
De 22 a 45 m³	4	0,862353 €
De 46 a 300 m³	4	1,190617 €
Más de 300 m³	24	1,202174 €
Cuota Servicio por abonado/trimestre:		7,00 €

Tarifas alcantarillado 2007

	% 	Tarifa
Bloque único m³	4	0,145679 €
Cuota Servicio por abonado/trimestre:		2,50 €

Tarifas mantenimiento acometidas y contadores 2007

Cuota Servicio por abonado/trimestre: 2,50 €

Por otra parte y ante las previsiones de nuevas subidas por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla del precio de compra, se establecería un procedimiento, mediante el cual, de forma automática, se proceda a la revisión de la tarifa. Este procedimiento consistiría en la aplicación de la siguiente fórmula:

$$K = \frac{F (P_2 - P_1) \times 1,12}{Ic} + 1$$

En donde:

K = Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas de consumo para actualización de las mismas.

F= Total de agua comprada, en m³, prevista para el año en curso.

P₂ = Coste del m³ de agua comprada después de la subida.

P₁ = Coste del m³ de agua comprado antes de la subida.

Ic= Ingresos por tarifa de consumo que se obtiene antes de la subida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra las referenciadas ordenanzas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel a 28 de diciembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Caravaca de la Cruz

17013 Aprobación Inicial Modificación de Ordenanza Fiscal.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2006, la modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Y cuyo texto es el siguiente:

Artículo 9. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será:

1.1. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0,76 %.

.../...

De conformidad con el artículo 17 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente correspondiente en horas de oficina en la Dependencia de Intervención, y transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial hasta entonces provisional.

Caravaca de la Cruz, 22 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

16902 Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por la que se publican las subvenciones concedidas a proyectos de Cooperación al Desarrollo en el 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone la publicación en el "Boletín